13(Trece)

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Departamento de Contrataciones N° 6

Asunción, 26 de agosto de 2016

INFORME N° : 14 /16 UOC N° 6/DGAF

1. ORIGEN : Dirección General de Administración y Finanzas- FFMM
2. REFERENCIA : Contrato N° 12 de fecha 31 de mayo de 2016
3. ASUNTO : Rescisión Parcial del Contrato
4. ANALISIS : a) Visto el Contrato N° 12 de fecha 31 de mayo de 2016, suscripto entre la Dirección General de Administración Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares y la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. en el marco de la Contratación Directa N° 11/2016 para la "Adquisición de Artículos de Ferretería", y la Adenda N° 01 de fecha 07 de julio de 2016.

b) En la Cláusula Primera de la Adenda N° 01 del Contrato N° 12, expresa: Para los fines de esta Adenda, las partes acuerdan en rescindir parcialmente el Contrato N° 12 de fecha 31 de mayo de 2016(...) dentro de la planilla de precios se establece el detalle de los bienes a ser suministrados, en la que los Ítems N° 5 *Ducha eléctrica*, 8 *Cisterna de inodoro para baño*, 9 *Tapa para inodoro*, 10 *Grifo o canilla*, 11 *Grifo o canilla*, 12 *cinta para reparar plomería* y 14 *Conexiones*, corresponde imputar en el **Subgrupo del Objeto del Gasto 390 "Otros bienes de consumo"**, no así en el Subgrupo del Objeto del Gasto 340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos".

c) En ese sentido, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 6 por Nota N° 401 de fecha 25 de agosto de 2016 solicitó a la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. su conformidad para la rescisión parcial por mutuo acuerdo de la Adenda N° 01 del Contrato N° 12 de fecha 31 de mayo de 2016 en los Ítems N° 5 *Ducha eléctrica*, 8 *Cisterna de inodoro para baño*, 9 *Tapa para inodoro*, 10 *Grifo o canilla*, 11 *Grifo o canilla*, 12 *cinta para reparar plomería* y 14 *Conexiones*, de conformidad a la Cláusula Décimo Segunda que dispone: *"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas y económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren".*

d) El monto total del Contrato conforme a la Adenda N° 01 de fecha 07 de julio de 2016 es de **Gs. 2.328.960 (Guaraníes Dos millones trescientos veinte y ocho mil novecientos sesenta).**

e) La suma total de los ítems a ser rescindidos asciende a Gs. 761.070 (Guaraníes Setecientos sesenta y un millones setenta mil), la cual afecta el monto total de la contratación quedando establecido en **Gs. 1.567.890 (Guaraníes Un millón quinientos sesenta y siete mil ochocientos noventa).**

12/Doc 5

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Contrataciones N° 6

f) Por Nota S/N de fecha 26 de agosto de 2016, la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. otorga su conformidad para la rescisión parcial del Contrato por mutuo acuerdo, en los Ítems N° 5, 8, 9, 10, 11, 12 y 14, mencionados en la Adenda N° 01.

g) La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 58, establece: **"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas y económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren".**

5. CONCLUSIÓN: Conforme a lo expuesto más arriba:

a) La rescisión parcial por mutuo acuerdo de la Adenda N° 01 del Contrato N° 12 de fecha 31 de mayo de 2016 en los Ítems N° 5 *Ducha eléctrica*, 8 *Cisterna de inodoro para baño*, 9 *Tapa para inodoro*, 10 *Grifo o canilla*, 11 *Grifo o canilla*, 12 *cinta para reparar plomería* y 14 *Kit de reparo para cisterna*, deviene procedente a fin de realizar un nuevo llamado a contratación en el **Subgrupo del Objeto del Gasto 390 "Otros bienes de consumo".**

b) La empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. otorgó su consentimiento por Nota S/N de fecha 26 de agosto de 2016, para la rescisión parcial por mutuo acuerdo de la Adenda de referencia.

6. RECOMENDACIÓN: Elevar el presente expediente al Director General de Administración y Finanzas, con la sugerencia de suscribir una Adenda con las modificaciones pertinentes en la *Cláusula Primera de la Adenda N° 01 del Contrato N° 12*; asimismo, remitir los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y la modificación del Código de Contratación (CC).

AL : Señor Director General de Administración y Finanzas FFMM.
CNEL DCEM GERMAN DARIO YEGROS MENCIA
GUARNICION:

- Elevo a su consideración el presente expediente.

BETTINA MA. ALEJANDRA VERA RIVEROS
Tte JM Jefe Dpto UOC N° 6 DGAF-FFMM